

ACUERDO JORNADA DE FIESTA MAYOR SAN ISIDRO

De una parte, D. Anselmo Martín-Peñasco Ciudad, con N.I.F. 2091500-H, en representación de Bankinter, S.A.,

De otra parte, D. Javier Arranz Molinero, con N.I.F. 2880251-F, en representación de la Sección Sindical de COMFIA CC.OO.

ACUERDAN

1º. Que en los Departamentos integrados en Servicios Centrales de Madrid (Tres Cantos, Alcobendas, Castellana 29 y Marqués de Riscal 11 Duplicado) se sustituirá la Jornada de Fiesta Mayor de cuatro horas, tal y como se establece en el Art. 25 párrafo 6 del vigente Convenio Colectivo de Banca vigente, por la jornada ordinaria que corresponda, a cambio de dos días de licencia retribuida que funcionarán igual que los establecidos en el Art. 27 párrafo 8 del vigente Convenio Colectivo de Banca.

2º. Que este acuerdo no sustituirá o impedirá la aplicación de futuras mejoras en el Convenio Colectivo.

Madrid, a 12 de mayo de 2008



D. Anselmo Martín-Peñasco Ciudad



D. Javier Arranz Molinero